

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2014-00108-00

Chinácota, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La doctora ANGELICA MARIA TRIANA SUAREZ apoderada judicial del adjudicatario LUIS DEIOMEDES BERMUDEZ CRISTANCHO, manifiesta que sustituye el mandato conferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia siendo demandante JOSE ASUNCION ORTEGA ORTEGA y demandada MARIA CONSUELO CACUA JAIMES, a la doctora BELKYS MERCEDES CUEVAS MENDOZA.

Conforme lo autoriza el artículo 75 del Código General del Proceso (CGP) y facultades implícitas que devienen del artículo 77 Ibídem, se ordena reconocerle personería a la referida togada como apoderada judicial del referido BERMUDEZ CRISTANCHO con las mismas facultades del poder sustituido.

NOTIFÍQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez